130 3387 24/05/24

Departamento
Ejecutivo

1994 - 2024
2024. AÑO DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

DECRETO Nº 629/2.024.-
Concordia, 15/05/2.024.-

VISTO el Decreto N° 458/2024 de fecha 08/04/2024 por el que se crea el PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" y,

CONSIDERANDO:

Que el programa mencionado en el Visto tiene como objetivo incrementar competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en prácticas comunitarias programadas que redunden en beneficio de la comunidad implementadas por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto,

Que habiéndose evaluado los resultados del mismo, se determinó que se están alcanzando los objetivos propuestos, no obstante, resulta pertinentes introducir mejoras operativas y administrativas para adecuar dicha iniciativa a la situación actual.

Que por lo expuesto, se considera pertinente incrementar el importe mensual a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($32.000.000,00.-) para el funcionamiento del mencionado Programa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 458/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Autorícese la suma total de hasta PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($32.000.000,00-) mensuales, hasta el 30 de junio de 2024, para la implementación del programa creado. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento."

ARTICULO 2°.- Facultase a la Secretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, con el fin de que la implementación del presente programa no se vea resentido en su implementación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA